

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019.

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 06-12-19 – HORA: 11,30 HS

EXPEDIENTE N° 506-003150-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.913,75=

FORMULARIO DE OFERTA

OFERENTE _____

Sírvase cotizar precios de conformidad al adjunto Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS, **LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA UBICADO EN CALLE AGUSTIN GNECCO 350 (S) - CAPITAL**

IMPORTE \$.....

SON PESOS:.....

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 1º: OBLIGACIONES: Para formar parte del presente CONCURSO DE PRECIOS, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente y demás documentación mencionada, por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2º: INVITACION AL CONCURSO DE PRECIOS: El DPTO. CONTABLE - OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, procederá a invitar a cotizar precios mediante la entrega DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS a tres (3) firmas del ramo como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente que da origen al presente trámite. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE PLIEGOS: La entrega de los Pliegos se realizara en la **OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS** del DPTO. DE HIDRÁULICA, sitia en EDIFICIO CENTRO CÍVICO – 5º PISO – NÚCLEO 6 – DPTO. CONTABLE, y **NO TENDRÁ COSTO ALGUNO**, conforme la Resolución que autoriza el llamado respectivo. La misma será HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR a la fecha de apertura del acto.-

ARTICULO 4º: COMPUTO DE PLAZOS: Los plazos mencionados en el presente Pliego se computaran por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 5º: PUBLICACIÓN: El DPTO. CONTABLE - SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS, deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para realizar las publicaciones con un plazo de anticipación de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en la página web oficial www.hidraulica.sanjuan.gov.ar , según lo dispuesto por el Punto 3º) del Acta 2983 Fecha 07/06/2016 del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 6º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular, Listas y Detalle Adicional para Actos de Contratación, deberán hacerse por escrito hasta (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de 24 horas corridas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente Pliego y demás documentación, para lo cual se dictara la correspondiente Resolución que los contenga que será notificada debidamente y hasta dos días antes de la fecha de apertura del proceso de contratación.

ARTICULO 7º: PRESENTACION DE OFERTAS: Todas las ofertas serán presentadas en la **OFICINA de MESAS DE ENTRADAS**, de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la cumplimentare o modificare. El sobre NO deberá tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente, y consignar únicamente:

- Nombre de la Repartición:.....
- Concurso de Precios N°
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente.....

ARTICULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR: Quienes decidan asistir al procedimiento de compra, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

a) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL Y PARTICULAR EN ORIGINAL**, suscrito por el presentante en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma.

b) **GARANTÍA DE LA OFERTA** por los montos y formas que se determinaran en el Artículo 9° del presente.

c) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y/o servicios que se cotizan.

➤ **410021: CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.**

➤ **429090: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P.**

d) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL** para el siguiente trámite, que deberá estar ubicado en la ciudad de San Juan, y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.

e) **ACREDITACIÓN Y EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE.** En caso de Persona Física se acreditara mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias de/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

f) Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego Particular y toda la documentación vinculada a la contratación.

g) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, Circular N° 483- CGP - 04 y Decreto – Acuerdo N° 0027 – 04 Artículo 2°. Constancia de inscripción ante la FIP vigente, debidamente firmada por el titular.

h) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en los tributos y/o regímenes a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, vigente según Resolución General N°1817 de la A.F.I.P, acceder vía Internet a través de la página Web de la AFIP. (www.afip.gob.ar) firmada por el titular.

i) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de: A) Certificado de Libre Deuda o B) Constancia de no encontrarse incluido en La Ley N° 7053 Artículo 17° por no ser deudor del BANCO SAN JUAN RESIDUAL, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el Organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04 – 11 – 2004.

j) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE JUBILACIÓN DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES Y PAGO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL

PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL PERSONAL A SU CARGO. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar declaración jurada, manifestando tal situación (Formulario 931 y/o el que lo sustituye el en futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIAS: ANEXO II (Artículo 1º) Res. Conjunta N° 001-OCC-19 / N° 009-TGP-19 / N° 068-CGP-19 de fecha 27/03/19 y puesta en vigencia desde el 03/06/19. Y su modificatoria Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / 015-TGP-19 / 097-CGP-19 DE FECHA 03/07/19.

- **GARANTÍA DE OFERTA** del uno por ciento **(1%)** teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, adjuntando el respectivo comprobante.
- **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN** del cinco por ciento **(5%)** DEL VALOR ADJUDICADO en algunas de las formas previstas, dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado por la repartición, adjuntando el respectivo comprobante.

Dichas garantías pueden ser:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el **BANCO SAN JUAN**, en la **CUENTA N° 322013-2**, debiendo acreditarlo en con la **BOLETA DE DEPÓSITO** respectivo. Deberá completar el **FORMULARIO** accediendo al **APLICATIVO** en la página Web del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

Web: servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/

Elegir "GENERAR BOLETA CON CÓDIGO DE BARRAS" y proseguir con la carga de datos requeridos.

2. **TRANSFERENCIAS BANCARIAS**, debe adjuntar comprobante de transferencia y **FORMULARIO** de Nota de Declaración Jurada (ANEXO I).

NO SE ADMITIRÁ EL TRÁMITE POR AUTO GESTIÓN, POR NO PODERSE IDENTIFICAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE GENERA SU ORIGEN.

Instrumentos De Garantías Para Las Contrataciones, deberá exigirse los siguientes requisitos:

3. **PAGARÉ** con **AVAL BANCARIO** debe ser:
 - Suscripto a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el N° de Expediente y el Objeto de la Contratación que Garantiza.
 - Consignar el Importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser IGUAL o SUPERIOR al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - Firmado por el OFERENTE, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona jurídica Y número de CUIL/CUIT, según corresponda.

4. **PAGARÉ** con **AVAL COMERCIAL**, además de cumplir con los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - Constancia de Inscripción en AFIP (actualizada).
 - Firma certificada por Escribano público o Entidad Bancaria.
 - Declaración Jurada detallando los montos de Facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.

5. **SEGURO DE CAUCIÓN**, la Póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del: Gobierno de la Provincia - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría del Agua - Dpto. de Hidráulica.
 - Contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, N° de Expediente y Objeto.
 - La Agencia/ Compañía de Seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
 - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, es decir hasta la extensión de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
 - Certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por el Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta de la provincia de San Juan.
 - Presentación del correspondiente **RECIBO DE PAGO** cancelatorio de la póliza.

6. **TÍTULOS DE LA DEUDA PUBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses pertenecerán a sus depositados.

ACLARACIÓN:

- a)- Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00= no es necesario presentar garantía de oferta.
- b)- Cuando la oferta supere los \$ 6.000,000= y hasta \$ 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con PAGARÉ a la vista deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c)- Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante PAGARÉ a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

ARTICULO 10º: RECHAZO AUTOMATICO: La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos a), b) y c) del Artículo 8º, será causal AUTOMÁTICO DE RECHAZO de la oferta por la MESA DE APERTURA quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejara constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos podrán ser cumplimentados y/o presentados dentro de los (2) días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computa desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados por la Repartición. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del CONCURSO DE PRECIOS, o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 11º: COTIZACIONES: Los interesados podrán presentar ofertas por los ítems solicitados en el pedido de precios, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. En los casos que así lo requieran, se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por el ÁREA SOLICITANTE.

Los precios serán siempre en (\$) por los bienes, materiales y/o servicios incluyendo gastos de embalaje, fletes, acarreo, etc. En todos los casos deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de las propuestas se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativa de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso (pronto pago), que los plazos se contarán desde el momento en que el ÁREA SOLICITANTE y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN constaten el normal ingreso de las mercaderías, bienes y/o servicios firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentaje de descuento, etc. debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa de forma clara, que será/n ponderada/s juntamente con la oferta original.

ARTICULO 12º: APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y hora fijados en el presente Pliego, según lo establecido en el Artículo 20º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79.

Comenzando el acto de apertura no se permitirá interrupción del mismo pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación la representación que invocan.

ARTICULO 13º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION: La Repartición TIENE LA FACULTAD DE ADJUDICAR conforme a: criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, acuerdo a lo que considere ser más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 14º: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación del mismo por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la oferta deberán realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a MANTENER LA OFERTA, la que dejara de ser considerada.

ARTICULO 15º: GARANTIA DE ADJUDICACION: Adjudicado el presente llamado, la Repartición notificara a la empresa adjudicataria, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado.

ARTICULO 16º: PLAZO DE LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios, bienes o materiales que se adjudiquen deberán ser comenzados y/o entregados en destino en los plazos que se indiquen en cada caso particular en el Pliego, Aclaratorias, Listas y Detalle Adicional.

Cuando se trate de elementos que requieren ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de fijarlos.

ARTICULO 17º: FORMA DE PAGO: El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Dpto. de Hidráulica, conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad Vigente, mediante la presentación de la factura y/o recibo debidamente conformado.

ARTICULO 18º: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido.

En caso de discrepancias de los precios por errores aritméticos en que hubieren incurrido los oferentes, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la administración. En caso de que el error fuere sobre las cantidades ofertadas por transgresión a lo dispuesto en el Artículo 20º del presente pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que tengan dicho error.

ARTICULO 19º: CAUSA DE FUERZA MAYOR: EL proponente a quien se hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de las mercaderías o bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificada y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

ARTICULO 20º: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS: En todos los oferentes respetaran las marcas, medidas, características y demás especificaciones técnicas fijadas en la lista de los elementos a licitar y los contenidos en las Listas y Detalle Adicional al presente Pliego, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (2) días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

ARTICULO 21º: TRANSFERENCIAS O CESION: Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área

ARTICULO 22º: PENALIDADES: Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la ejecución de las tareas y/o entrega de los bienes y materiales, y sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía del contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a concursos de precios, licitaciones privadas o públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción. La sanción que se aplique será comunicada a la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 23º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Todos los elementos y/o materiales como así también los servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados por medio de la presente contratación, serán entregados o ejecutados en el destino que fije la administración, siendo por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mismas y/o sus operarios en el transporte hasta el momento de recibidas, o de efectuada la ejecución de las tareas o servicios conforme las especificaciones que surgen del presente Pliego.

ARTICULO 24º: CANTIDADES A PROVEER O SERVICIOS A EJECUTAR: Según el artículo 26º del Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, la repartición que reserva el derecho de adquirir/contratar hasta un quince por ciento (15%) en mas o en menos de las cantidades solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

ARTICULO 25º: IMPUGNACIONES: Solamente podrán impugnarse las ofertas presentadas y el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas. En caso de impugnarse una o alguna de la/s ofertas presentada/s, deberá realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del acto de la apertura, y en caso de impugnarse el acto administrativo deberá serlo dentro del plazo y por los medios que establece la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario. En el caso de impugnación de la/s oferta/s se deberá constituir una garantía del uno por ciento (1%) del monto de las oferta/s impugnadas, en dinero efectivo depositado en el Banco San Juan Cuenta N° 1686/3, a la orden del Dpto. de Hidráulica, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación, y totalidad de la prueba documental que se ofreciere, mencionándose asimismo todos los medios de que intente valerse. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado debidamente no serán admitidas ni consideradas.

Dichas impugnaciones serán resueltas en el caso de impugnación de ofertas conjuntamente con la adjudicación, y en caso de impugnarse el acto administrativo será resuelto en un todo de acuerdo a lo que establecen las normas legales antes mencionadas (Ley N° 3784 y Decreto N° 0655-G-73).

ARTICULO 26º: BENEFICIOS LEY 3969 – COMPRE SANJUANINO: Se hace saber a los oferentes que para poder gozar de los beneficios de la Ley 3969, deberán acompañar conjuntamente con los requisitos indicados en el artículo 8º del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

LICITACIONES Y COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019.

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

SITO EN CENTRO CIVICO 5TO PISO

FECHA: 06/12/2019 – HORA: 11,30HS

EXPEDIENTE N° 506-003150-2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.913,75=

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TEC. ROLANDO CARRION)

ARTÍCULO 01°: MEMORIA DESCRIPTIVA:

La realización de los trabajos para la adaptación de los espacios de las oficinas en el edificio de Hidráulica sito en Agustín Gnecco 350 (s) a través de la colocación de tabiques de Durlock

Trabajos a ejecutar:

- Dos (2) armados de tabique divisorio de 1.10 de alto x 3.80 de largo más con doble bandeja de 0,40m de ancho y vidrio en la parte superior. Los mismos serán destinados a la atención del publico
- Una (1) colocación de puerta con tabique y mostrador divisorio. El mismo tendrá un Largo total de 4.5m y 2,10m de alto. El mismo contara con una puerta placa de 0,80m de ancho por 2,05 de alto; 1,30m de tabique ciego y finalmente 2,40m tabique de 1.10 de alto con doble bandeja de 0,40m de ancho y vidrio en la parte superior. Los mismos serán destinados a la atención del publico
- Un (1) tabique ciego (8 m2).
- Un (1) desarme de estructura de abertura puerta ventana, traslado y colocación de la misma, las especificaciones de las mismo tendrán que sacarse de acuerdo a lo observado insitu
- Un (1) cierre de abertura puerta ventana con tabique ciego de aproximadamente 6m”.
- Un (1) desarme y cierre de tabiques de pasillos. 3m2 de tabique aproximadamente
- Una (1) limpieza de obra.
- Todo incluye armado de perfilaría liviana de 0.70 mm de acero galvanizado con doble placa de yeso de 12 mm, terminaciones con perfiles contoneras, empastado y pintura con látex de primera calidad color similar al actual.

ARTÍCULO 02°: PERSONAL Y EQUIPOS: El contratista deberá realizar los trabajos solicitados con personal Idóneo, herramientas y maquinarias adecuados a para este tipo de tareas.

ARTÍCULO 03°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: El Oferente asume y/o es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosas, por las personas que estuvieran bajo su dependencia o por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por estos.-

ARTÍCULO 04°: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El Contratista adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias y con el tiempo suficiente, a fin de evitar daños a personas o propiedades. Si ello no obstante ocurriera será por cuenta exclusiva del Contratista, quien deberá de inmediato reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido

ARTÍCULO 05°: SEÑALES DE SEGURIDAD: El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, tanto peatonal como vehicular, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Además deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales y las que imparta la Inspección, etc., según a quien corresponda. El Departamento de Hidráulica, no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.-

ARTÍCULO 06°: RECONOCIMIENTO DEL TERRENO: El contratista declara conocer detalladamente del área de trabajo de las Obras propiamente dichas y las instalaciones de infraestructura a colocar para ese deberá realizar una visita de obra, la cual será obligatoria para poderse presentar en este concurso.

ARTÍCULO 07°: PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.

ARTICULO 08°.-GARANTIA DE ADJUDICACION: Del CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ADJUDICADO, que será presentada en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la adjudicación de los insumos requeridos, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la pérdida total de la garantía. Esta garantía deberá ser presentada de acuerdo a la modalidad que establece la Ley de Contabilidad y el **ANEXO II (Artículo 1°) Res. Conjunta N° 001-OCC-19 / N° 009-TGP-19 / N° 068-CGP-19 de fecha 27/03/19 y puesta en vigencia desde el 03/06/19, Y su modificatoria Res. Conjunta N° 003-OCC-19 / 015-TGP-19 / 097-CGP-19 de fecha 03/07/19**, la cual le será reintegrada una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del presente y cumplido con todas las pautas de ejecución de los trabajos de conformidad por LA CONTRATANTE.---

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE